

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) GESTIONADOS EN INSTALACIONES AUTORIZADAS DE EXTREMADURA, PERIODO 2012-2017*.

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), define estos como cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseché o tenga la intención o la obligación de desechar, y se genere en una obra de construcción o demolición.

El desarrollo en nuestra región del real decreto citado anteriormente se efectuó mediante el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece un régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo cual supuso un gran impulso para la puesta en marcha de instalaciones de tratamiento de RCD, hasta entonces apenas existentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, antes de 2020, la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 170504 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70% en peso de los producidos.

La Federación Española de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición (FERCD) publicó en febrero de 2015 un informe sobre la producción y gestión de RCD en España durante el periodo 2009-2013, en el cual estimaba en 324.936 toneladas los RCD producidos en Extremadura durante 2013. Esta estimación realizada por la FERCD, actualmente denominada RCD Asociación, ha quedado algo desfasada ante el repunte del sector de la construcción iniciado en 2014, pero no se conocen estimaciones más actualizadas en cuanto a la generación de dicho flujo de residuos, por lo que puede ser usada como una aproximación a la realidad con la salvedad indicada.

Los residuos de construcción y demolición entregados durante el año 2017 en instalaciones de tratamiento ubicadas en Extremadura ascendieron a 298.619 toneladas, de los cuales un 53% fueron valorizados (158.810 toneladas).

Por otro lado, a finales de 2015 la Comisión Europea remitió a España una carta de emplazamiento correspondiente a la infracción n.º 2015/2192, la cual procede de una investigación preliminar relativa a la persistencia de vertederos ilegales de residuos inertes (escombreras), en la que se relacionan, entre otros, 133 vertederos ubicados en Extremadura, cuyos emplazamientos debían ser clausurados, sellados y regenerados.

El trabajo que se está desarrollando de manera coordinada por los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y la propia Junta de Extremadura, ha permitido reducir a 82 las escombreras incluidas en la carta de emplazamiento complementaria remitida por la

* Se excluyen los materiales en estado natural definidos en la categoría 170504 de la lista europea de residuos (tierras y piedras limpias).

Comisión Europea en octubre de 2017. Las escombreras identificadas en dicho documento se están actualmente clausurando, sellando y regenerando de manera paulatina según permiten las disponibilidades financieras de la Dirección General de Medio Ambiente.

De todo lo anterior se deduce que Extremadura ha pasado en un corto periodo de tiempo de verter los residuos de construcción y demolición en escombreras ilegales, a depositarlos de manera generalizada en instalaciones de tratamiento autorizadas, aunque el porcentaje de RCD valorizados por dichos gestores sea tan solo del 53% en el año 2017.

PRODUCCIÓN

La entrada en vigor el 1 de enero de 2012 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece un régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, supuso el impulso definitivo para la puesta en marcha de instalaciones de tratamiento de RCD, hasta entonces apenas existentes.

En aquel año 2012 la cantidad de RCD entregados en las plantas de tratamiento autorizadas, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos (tierras y piedras limpias), alcanzó la cifra de 62.436 toneladas. Pero fue en el año 2015 cuando verdaderamente se consiguió canalizar la gran mayoría de los residuos de construcción y demolición hacia instalaciones autorizadas, en concreto 313.008 toneladas. Tras un descenso del 13% en 2016, se han vuelto a incrementar los RCD tratados en instalaciones autorizadas en 2017, situándose en 298.619 toneladas.

Según el informe de la Federación Española de Gestores de Residuos de Construcción y Demolición (FERCD) sobre la producción y gestión de RCD en España durante el periodo 2009-2013, en Extremadura se estimaba una producción de 324.936 toneladas durante 2013. En consecuencia, aunque carecemos de datos actualizados de generación de RCD, se puede deducir que aún existe un pequeño porcentaje de vertido ilegal en nuestra región.

Para acabar con el vertido ilegal en Extremadura, además de incrementar las labores de vigilancia y control, es necesario impulsar el establecimiento de nuevas plantas de reciclaje de RCD en aquellas comarcas que aún carezcan de este tipo de instalaciones, así como que las Entidades Locales que aún no lo hayan hecho, adopten sus ordenanzas y sistemas de control para requerir el depósito de una fianza para la gestión de RCD ligada a la solicitud de licencia municipal de obras, las cuales no deben ser devueltas hasta la presentación por el promotor de los correspondientes certificados emitidos por gestores autorizados que cuenten con instalaciones de tratamiento.

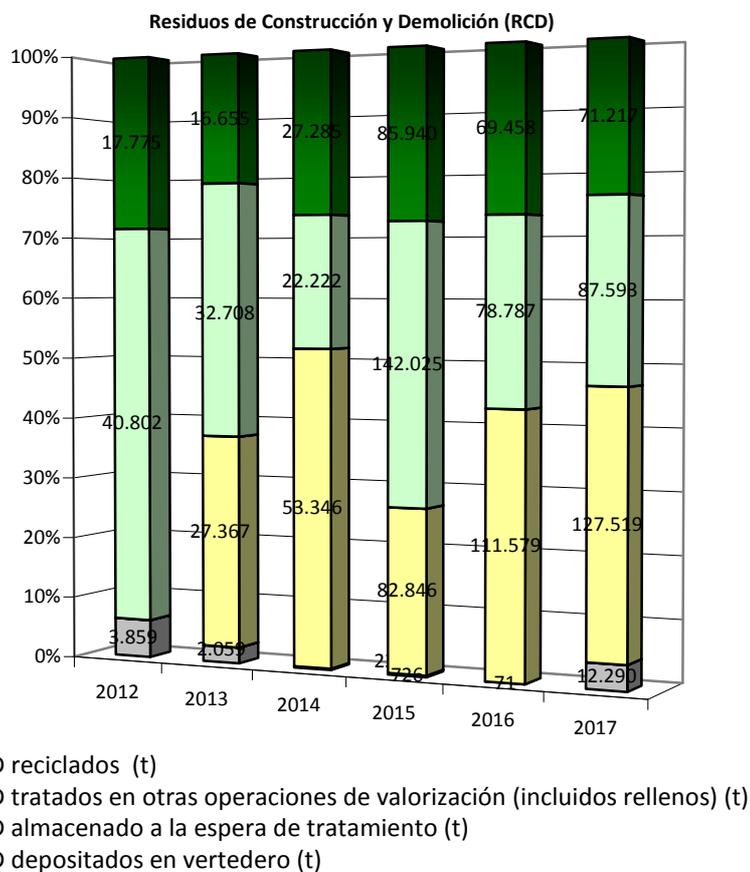


Fotografía 1. Vista del vertedero de Brozas al finalizar los trabajos de restauración ambiental.

En octubre de 2017 la Comisión Europea remitió a España una carta de emplazamiento complementaria correspondiente a la infracción n.º 2015/2192, por la existencia de vertederos ilegales de residuos inertes (escombreras), en la que se relacionan 82 vertederos ubicados en Extremadura, cuyos emplazamientos se están clausurando, sellando y regenerando de manera paulatina según permiten las disponibilidades financieras de la Dirección General de Medio Ambiente, en una acción coordinada en la que también participan los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz. Esta colaboración ha permitido en los últimos años la regeneración ambiental de diversos vertederos ilegales.

	2012	2013	2014	2015	2016		2017	
RCD TOTALES declarados por instalaciones autorizadas (t)	62.436	78.789	103.088	313.008	268.480		298.619	
Ratio: RCD tratados / habitante (kg)	56	71	94	286	127		147	
Residuos reciclados (t)	17.775	16.655	27.285	85.940	69.458	27%	71.217	24%
RCD tratados en otras operaciones de valorización (incluidos rellenos) (t)	40.802	32.708	22.222	142.025	78.787	31%	87.593	29%
RCD almacenado a la espera de tratamiento (t)	0	27.367	53.346	82.846	111.579	41.9%	127.519	43%
Residuos depositados en vertedero (t)	3.859	2.059	235	726	71	0,2%	12.290	4%

Tabla 1. Producción y gestión de RCD en Extremadura.



Número plantas de reciclaje de residuos de construcción y demolición	26
Número de plantas móviles de reciclaje de residuos de construcción y demolición	13
Número de centros de transferencia de residuos de construcción y demolición	30

GESTIÓN

De las 298.619 toneladas de residuos de construcción y demolición gestionadas durante 2017 en instalaciones de tratamiento autorizadas situadas en Extremadura, un total de 158.810 toneladas han sido valorizadas, lo cual representa un porcentaje del 53%.

En concreto, de las 158.810 toneladas valorizadas se ha obtenido 71.217 toneladas de árido reciclado y el resto, 87.593 toneladas, han sido utilizadas en operaciones de restauración, acondicionamiento o relleno.

Por lo tanto, el árido reciclado obtenido supone el 24% del total de RCD gestionado en las instalaciones autorizadas. Este porcentaje es inferior al producido en 2016 que se estimó en el 27%, aunque en términos absolutos alcanzó ese año únicamente las 69.458 toneladas. Esta dificultad en incrementar significativamente la producción de árido reciclado se debe fundamentalmente a su escasa demanda, pues compite en el mercado con un árido natural disponible a bajo precio. Tal como se propone en el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, con el objetivo de fomentar la utilización de árido reciclado se debiera incluir en los costes de producción de árido natural, no sólo los relativos a su explotación como hasta ahora, sino también todos los costes ambientales.

Con el objetivo de fomentar el uso del árido reciclado en obras de la propia Junta de Extremadura, se realizó el 22 de mayo de 2017 por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, en colaboración con la Diputación de Cáceres, una Jornada Técnica para dar a conocer dicho material.



Fotografía 2. Árido reciclado de hormigón.



Fotografía 3. Árido reciclado mixto.

Respecto a las otras 87.593 toneladas de RCD valorizadas, lo han sido fundamentalmente en operaciones de restauración, previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente. En el caso de restauraciones ambientales de explotaciones mineras, la utilización de RCD debe estar considerada en el Plan de Restauración autorizado por el órgano competente en minería, habiéndose detectado durante 2017 interés por diversos titulares de estas explotaciones en modificar dicho Plan en tal sentido, por lo que la tendencia en un futuro parece encaminada a incrementar este tipo de valorización.

Otro problema detectado en las plantas de tratamiento de RCD es la elevada cantidad de dichos residuos que se encuentran almacenados en espera de su tratamiento final, en concreto durante 2017 se almacenaron 127.519 nuevas toneladas de residuos. Se debe apoyar, por tanto, entre otras cuestiones, la reconversión de las plantas de transferencia o almacenamiento en plantas de reciclaje, pues los altos costes de transporte incentivan que los RCD permanezcan largos periodos de tiempo almacenados en dichos centros de transferencia.

En cuanto al vertido, durante el año 2017 se han depositado en vertedero 12.290 toneladas, lo que representa únicamente el 4% del total de RCD gestionado por las instalaciones autorizadas. Dado que se carece de vertederos de residuos inertes para RCD en Extremadura, una parte se ha depositado en los vertederos para residuos no peligrosos situados en nuestra región y otra se ha trasladado a vertederos de inertes de comunidades autónomas limítrofes. En cualquier caso el vertido es una operación con un elevado coste para los gestores autorizados, motivo por el cual en 2016 únicamente el 0,2% del total de los RCD gestionados tuvieron este destino, lo que propició la realización de una serie de inspecciones que han tenido como resultado el incremento de este porcentaje en 2017, al detectarse almacenamientos prolongados de residuos cuyo único destino posible era su eliminación.

A finales de 2017 estaban en funcionamiento en Extremadura 26 plantas de reciclaje, 30 plantas de transferencia y 13 equipos de reciclaje móvil. La elevada densidad de los residuos de construcción y demolición encarece mucho su transporte, por lo cual se tratan en instalaciones próximas al punto de generación, siendo trasladados a otras comunidades autónomas únicamente algunas de las fracciones separadas en el proceso de tratamiento, tales como los residuos de yeso destinados a eliminación o los residuos plásticos destinados a valorización.

Sobre la distribución de las instalaciones cabe reseñar que la Diputación Provincial de Cáceres ha cofinanciado diferentes plantas de reciclaje de RCD distribuidas uniformemente por toda la provincia, mientras en la provincia de Badajoz ha sido la iniciativa privada la que está construyendo los centros de tratamiento de RCD, por lo que aún hay zonas que no cuentan con este tipo de instalaciones y, en ocasiones, se trata de simples plantas de transferencia cuyos titulares se plantean generalmente su reconversión en plantas de reciclaje.



Fotografía 4. Planta fija de reciclaje de RCD

El aumento paulatino de los equipos de reciclaje móvil de RCD autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente ha incrementado la competencia con las plantas de reciclaje fijas, por lo que en la prevista modificación de la normativa sectorial será necesario regular claramente ambos tipos de instalaciones para garantizar la seguridad jurídica y evitar conflictos de competencia desleal.



Fotografía 5. Planta móvil reciclaje de RCD

Por otro lado, es importante señalar que compete a las Entidades Locales como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos de construcción y demolición generados en obras menores. La prestación de este servicio puede llevarse a cabo a través de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local. Generalmente las Entidades Locales se han decantado por habilitar puntos limpios municipales o similares, en los cuales los ciudadanos deben depositar los RCD procedentes de obras menores, aunque lamentablemente, la falta de recursos económicos y sus dificultades de gestión está ocasionado problemas en su puesta en marcha, especialmente en los municipios de menor tamaño.

En el resto de obras públicas o privadas, los productores (titulares de la obra) deben responsabilizarse de la gestión correcta de los RCD, correspondiendo a los poseedores (persona física o jurídica que ejecuta la obra, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos) la obligación de entregar los residuos a una planta autorizada para su tratamiento. Estas instalaciones emiten el correspondiente certificado de gestión que permite a los productores recuperar la fianza depositada ante las Entidades Locales.